

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA

# B@

Nº 45

Córdoba, Miércoles 4 de Marzo de 2020.-

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Resolución Nº 6**

Córdoba, 27 de Febrero de 2020.

- VISTOS: Que mediante Resolución Nº 318 de fecha 24 de agosto de 2010, el Sr. Ministro de Industria, Comercio y Trabajo faculta al Sr. Secretario de Trabajo de Córdoba a dictar las reglamentaciones complementarias necesarias para establecer los requisitos y formalidades operativas a las cuales deberán sujetarse los empleadores/empresas en el fiel cumplimiento de las normas vigentes.

En virtud de ello con fecha 14 de octubre de 2010 el Sr. Secretario de Trabajo de la Provincia de Córdoba, emite la Resolución 103/10 por la cual se implementa el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" y creando un sistema informático/digital que permita la implementación del Sistema mencionado.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 164/13 de este Ministerio se habilitó el uso simultáneo de la barandilla/ventanilla física para la rúbrica manual con firma hológrafa y la barandilla/ventanilla digital para la rúbrica mediante el uso de la firma digital en los términos de la Ley Nacional 25.506, Decreto Nacional 2628/02, Ley Provincial 9401, Res. 103/10 y la mencionada resolución.

Que mediante Resolución Nº 1214 de fecha 21/8/2019 la Dirección General de Relaciones Laborales, Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo, resuelve: "Suspender el plazo de presentación de libros digitales por el término de 60 días a partir de la fecha de la publicación de la

presente en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, con el objeto de que los empleadores con opción digital reconduzcan y/o adecuen los procesos de la firma digital a derecho".

Que por Resolución Nº 1793/19 la Dirección General de Relaciones Laborales, Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo, resuelve reanudar la presentación de toda DOCUMENTACIÓN LABORAL DIGITAL a partir del 22/11/2019, disponiendo que por única vez, los períodos 07/2019, 08/2019, 09/2019 Y 10/2019 se tomarían en término, siempre que los mismos sean presentados digitalmente hasta el día 31/12/2019.

Que por Resolución Nº 774 de fecha 26/12/2019 de la Secretaria de Trabajo y Relaciones Laborales, PRORROGA el plazo previsto por Resolución Nº 1793/19 hasta el día 29/02/2020, para la presentación de toda DOCUMENTACIÓN LABORAL DIGITAL, de los períodos 07/2019, 08/2019, 09/2019 Y 10/2019 inclusive.

Que de los informes del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" surge la necesidad de prorrogar el plazo para la presentación de Documentación laboral digital, ya que no se han alcanzado los porcentajes esperados.

Que esta autoridad administrativa de trabajo adopta medidas ordenatorias tendientes a agilizar los trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo de conformidad a los principios que integran

los requisitos generales del trámite administrativo.

Por ello y en ejercicio de facultades que le son propias, LA SECRETARIA DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES, DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo previsto por Resolución N° 1793/19 y Resolución N° 774/19 hasta el día 31/03/2020, para la presentación de toda DOCUMENTACIÓN LABORAL DIGITAL, de los períodos

07/2019, 08/2019, 09/2019 Y 10/2019 inclusive.

Artículo 2º: COMUNIQUESE al área Documentación Laboral, Inspección del Trabajo, Conciliación y Arbitraje, Reclamos individuales, Cymat, Asesoría Letrada y Dpto. Jurídico.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. RESOLUCIÓN N°0006. FDO ELIZABETH BIANCHI SECRETARIA DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES MINISTERIO DE TRABAJO